

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 4 de agosto de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE OHANES PARA “TOROS DE SAN MARCOS” 2026.-

Mediante Decreto de la Presidencia núm. 632, de 24 de marzo de 2026, se aprueba la concesión de asistencia económica directa al Ayuntamiento de Ohanes para el proyecto epigrafiado, y, en consecuencia, se compromete un gasto de tres mil euros (3.000,00 €), con cargo a la aplicación 8000.334.46203. “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales” del vigente presupuesto general provincial.

El citado acuerdo establece que:

“...5º) La justificación de la totalidad de la actuación se deberá presentar, como máximo, el día 24 de julio de 2026, en los siguientes términos:

- Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la entidad.

- Certificado expedido por la secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y al Ayuntamiento.

- Documentación prevista en el apartado 8...”.

Los conceptos financiables por esta Diputación, son:

- Festival de juegos e hinchables.
- Taller de tauromaquia.
- Actuaciones de charangas.

Con número de registro de entrada 62.023, de fecha 23 de julio de 2026, y dentro de plazo, el Ayuntamiento presenta cuenta justificativa de la actividad realizada, que contiene: memoria de actuación, material de difusión (aportando enlaces publicidad evento) y memoria económica justificativa en la que relacionan conceptos de gastos por importe de tres mil ciento quince euros (3.115,00 €), superior al importe mínimo a justificar que asciende a tres mil cuarenta y nueve euros (3.049,00 €).

El artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al regular los requisitos previos a la expedición de órdenes de pago, establece que: “previamente a la expedición de las órdenes de pago, con cargo a los presupuestos de la entidad local y de sus organismos autónomos, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”.

Código Seguro De Verificación	CMKGnTEPkutbzURaivpVXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/08/2026 12:40:03
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CMKGnTEPkutbzURaivpVXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente informe favorable de la Técnico en Animación Sociocultural con el visto bueno del Jefe de Departamento de Gestión y Animación Cultural de fecha 30 de julio de 2026, sobre la justificación presentada, en el que manifiesta entre otros extremos, que, desde el punto de vista técnico se valora positivamente el proyecto y la memoria presentada por el Ayuntamiento de Ohanes. Asimismo, indica que las actividades se han realizado y que las relaciones de gastos presentadas concuerdan con los conceptos financiados por esta Diputación en la resolución número 632, de 24 de marzo de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Ohanes, para la financiación de los trabajos relativos a “Toros de San Marcos”, 2026; por importe de tres mil ciento quince euros (3.115,00 €).

2º) Reconocer la obligación con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales” del vigente presupuesto a favor del Ayuntamiento de Ohanes; y abonar al Ayuntamiento la cantidad de tres mil euros (3.000,00 €).

3º) Comunicar al beneficiario, que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial conforme al plan anual de auditorías.

Código Seguro De Verificación	CMKGnTEPkutbzURaivpVXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/08/2026 12:40:03
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CMKGnTEPkutbzURaivpVXg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

